



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFDEC/0573/2026 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO  
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** la fracción III, numeral 2, párrafo primero; fracción VI, párrafo segundo; y el Artículo Tercero Transitorio, del Decreto No. LXVIII/AUCEP/0533/2026 II P.O., referente al Fideicomiso Público denominado "Fideicomiso Arena Multiusos", para quedar redactado en los siguientes términos:

I. y II. ...

III. ...

1. ...

2. La aportación por parte del Fideicomitente B), de un inmueble identificado como **Fracción A del Polígono 2, con superficie de 130,000.00 m<sup>2</sup> (ciento treinta mil metros cuadrados), y con frente de**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFDEC/0573/2026 I P.O.

301.57 m (trescientos uno punto cincuenta y siete metros), misma que deriva de la subdivisión autorizada mediante dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, dentro del expediente No. DJ 9922, de fecha 30 mayo de 2025, respecto del inmueble **identificado como** Lote tres, denominado predio Labor de Terrazas de esta ciudad, con superficie de **46-94-12.43 ha (cuarenta y seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, doce punto cuarenta y tres centiáreas)**, el cual se adquirió en mayor superficie mediante escritura pública número siete mil novecientos treinta y dos, otorgada el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Licenciado Francisco de Asís García Ramos, en ese momento actuando en funciones de notario público por licencia de su titular, el Licenciado Manuel E. Russek, Notario Público número 8 para este Distrito.

...

3. a 7. ...

...

IV. y V. ...

VI. ...

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFDEC/0573/2026 I P.O.

...

El Fideicomiso contará con una Dirección General, **cuya persona** titular fungirá **también** como titular de la Secretaría de Actas del Comité Técnico, tendrá la representación legal del Fideicomiso, **así como las facultades que le sean conferidas, con independencia de que sean nombrados otros apoderados.** Será **designada** por el Comité Técnico.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

VII. a IX. ...

## TRANSITORIOS

ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO.- ...



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFDEC/0573/2026 I P.O.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La instalación del Comité Técnico se realizará en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la **constitución del Fideicomiso**.

**ARTÍCULOS CUARTO y QUINTO.-** ...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

DECRETO No.  
LXVIII/RFDEC/0573/2026 I P.O.

PRESIDENTA

JOCELINE VEGA V.

DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ  
NOLASCO

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA